JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, trece (13) de febrero de dos mil Veinticuatro (2024)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	**Banco de Occidente**
Demandado	**Marcelo Rivera Sepúlveda**
Radicado	05001 40 03 013 **2023-00353** 00
Auto	Sustanciación 0460
Asunto	Ordena Oficiar

Siendo procedente lo solicitado por la parte demandante, la suscrita juez:

RESUELVE:

Primero: Previo oficiar a las entidades bancarias solicitadas se ordena oficiar a **Transunion**, para que informe sobre los productos financieros vigentes de los que sea titular el demandado **Marcelo Rivera Sepúlveda.**

Una vez allegada la respuesta, deberá la parte actora solicitar el embargo de los productos financieros certificados y que efectivamente ostenten la demandada.

Segundo: Oficiar a EPS Sura para que informe al Despacho la empresa en calidad de empleador que está realizando la cotización al sistema de seguridad social del demandado **Marcelo Rivera Sepúlveda**, adicionalmente que, dirección de residencia reportan el afiliado en las bases de datos de dicha EPS.

Líbrese los respectivos oficios por parte de la secretaria del despacho.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

SVS

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.____022_____Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy _14 DE FEBRERO DE 2024_____ a las 8:00 A.M.
ELIANA MARÍA OSPINA LONDOÑO
Secretario

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac54f455bdc2dd2f765e406ad80275a800c289f0a9a2c457bfe9806c3804711b**
Documento generado en 13/02/2024 03:59:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica